

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2021-MDH

Huarmaca, 16 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinaria N°023-2021, de la fecha, 15 de diciembre del año 2021, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

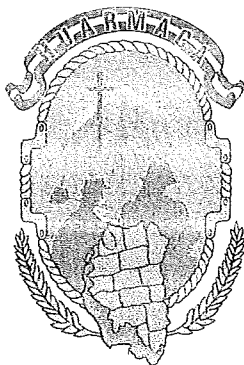
Que, el artículo 6° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector público, dispone que para el acceso al empleo público es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal -CAP;

Que, mediante la Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, cuya implementación progresiva será regulada por la directiva que emita SERVIR, como se dispone en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece en el artículo 7° numeral 7.5 las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, la Directiva N° 057-2015-SERVIR/GDSRH, dispone que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2021-MDH, se aprobó la Actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisando que ha sido elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/P modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-P;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2021-MDH

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP – PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-P; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Organigrama Estructural de esta Entidad en el Diario Oficial el Peruano y/o en el diario mayor circulación de la región, debiendo publicarse los anexos de la misma, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs la publicación del integro de este documento técnico normativo de gestión institucional, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE